

# CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



# CONTENIDO

- 1** MENSAJE DEL PRESIDENTE
- 2** ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 3** VISIÓN
- 4** MISIÓN
- 5** VALORES Y PRINCIPIOS
- 6** ¿CÓMO TOMAMOS DECISIONES EN EL COFM?
- 7** NUESTRO ENTORNO
  - 7.1 EL COFM Y SUS COLEGIADOS
  - 7.2 EL COFM Y SUS EMPLEADOS
  - 7.3 EL COFM Y SUS PROVEEDORES
  - 7.4 EL COFM Y LA SOCIEDAD
- 8** NORMAS GENERALES DE CONDUCTA
- 9** CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO
- 10** VIGENCIA



# MENSAJE DEL PRESIDENTE

Es un honor para mí, como presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (COFM), poder presentar y compartir el *Código Ético y de Conducta* que rige nuestra corporación.

Nuestra prestigiosa institución, en sus más de 125 años de historia al servicio de los farmacéuticos y de la sociedad, ha desarrollado una sólida cultura, comprometida con la ética, la responsabilidad, el buen gobierno, la transparencia y la innovación, haciendo de ella un ejemplo de dinamismo, avance y modernidad, valores que guían todas nuestras decisiones y fortalecen nuestra actividad.

Con su esfuerzo, profesionalidad y dedicación, los farmacéuticos contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y a avanzar en salud, siempre bajo el respeto a sus derechos y libertades y a la misión y visión que son propios de nuestra corporación.

Es responsabilidad de todos los miembros del COFM contribuir en todo momento, con esfuerzo y dedicación, a construir un entorno ético, basado en la calidad, la cercanía y la confianza. Esta declaración de responsabilidad se materializa en el presente Código, llamado a ser la guía de todas sus actuaciones e interacciones con los grupos de interés, siempre en cumplimiento del marco legal vigente y la normativa resultante de su capacidad de autorregulación.

Aprovecho la oportunidad que este Código me brinda para invitar a mis compañeros de profesión a unirse, bajo estos principios y valores, a la causa y objetivos del COFM, una causa y objetivos que, sin duda, nos han de implicar, mover y “conmover” a todos.

Un cordial y afectuoso saludo.

**Manuel Martínez del Peral Mayor**

Presidente del COFM

# ÁMBITO DE APLICACIÓN



Son destinatarios del *Código Ético y de Conducta* del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (COFM):

- **Los miembros de su Junta de Gobierno y de sus comisiones estatutarias**
- **Las personas que desarrollen las funciones propias de su Dirección General y del resto de Direcciones de Área o Departamentos**
- **Sus empleados, con independencia de la modalidad contractual que les vincule al Colegio o la posición que ocupen dentro de su organigrama**
- **Los colegiados, en sus relaciones con el COFM**
- **Sus proveedores, en el desarrollo de los vínculos jurídicos que establezcan con el COFM**

Los mencionados colectivos deberán conocer y aceptar el contenido del presente Código, y obligarse a su cumplimiento en todo lo que les afecte, en el momento de su incorporación al COFM o en el de iniciar su vinculación con él, con la amplitud y en el contexto que a cada uno de ellos resulte de aplicación.



**Ratificamos nuestro compromiso** con los servicios farmacéuticos de la Comunidad de Madrid, actuando bajo principios de integridad, respeto, transparencia, sostenibilidad e innovación.

# VISIÓN

El **Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid** aspira a ser la Corporación de derecho público líder en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, impulsando el cumplimiento de las normas y velando por el recto ejercicio de la profesión. De este modo podrá garantizar la máxima calidad, eficiencia y sostenibilidad en la prestación de sus servicios a la sociedad. En este sentido actuará como una organización:

- **Abierta e interactiva** con sus grupos de interés: asociaciones de pacientes, universidades, administraciones públicas, proveedores, empleados, colegiados y ciudadanos en general.
- **Comprometida y respetuosa** tanto con las demandas sociales, como con una gestión ambiental responsable.

# MISIÓN

- **Orientada a satisfacer los intereses generales** relacionados con el ejercicio de la profesión farmacéutica
- **Representativa de esta profesión sanitaria** en el ámbito de sus competencias
- **Defensora de los derechos e intereses** profesionales de sus colegiados
- **Impulsora de la ordenación del ejercicio profesional** para el logro del mayor prestigio y progreso de la atención farmacéutica
- **Promotora de la mejora permanente** de los niveles cultural, científico, económico y social de sus colegiados, con iniciativas de distinto calado
- **Aliada de los poderes públicos** en la defensa y promoción de la salud
- **Proveedora de servicios** que aporten elementos para el éxito de sus colegiados y, a través de ellos, al avance y la mejora en salud y calidad de vida de la sociedad
- **Motor permanente** de sus miembros y de las personas vinculadas y relacionadas con ella
- **Promover el fiel cumplimiento** de la normativa.

## TRANSPARENCIA

Para el COFM la transparencia es un mecanismo indispensable sobre el que sustentar su actividad pública, el derecho de acceso a la información sobre dicha actividad y el cumplimiento de las obligaciones de buen gobierno que le vinculan. Del mismo modo, la transparencia se configura como una pieza fundamental para el fomento de comportamientos éticos, para la contratación de servicios y el seguimiento de su ejecución, para la gestión global corporativa y para la resolución de cualquier controversia que pudiese perjudicar los intereses de los colegiados y de la profesión.

## LEALTAD INSTITUCIONAL

Las decisiones tomadas por el COFM deben satisfacer los intereses corporativos y de los colegiados a los que representa. Esta forma de actuar fomenta la cooperación institucional y da visibilidad a su compromiso con los valores, principios y funciones que constituyen su razón de ser.

## FORMACIÓN

Uno de los objetivos del COFM es procurar la mejora del nivel profesional y científico de sus miembros y, para ello, vela por su adecuada y continua formación. De esta forma impulsa su excelencia en la prestación de servicios profesionales, sanitarios y asistenciales y facilita su adaptación a los nuevos y cambiantes entornos normativos, sociales y tecnológicos.

## SALUD PÚBLICA

El Colegio, bien a iniciativa propia, bien en colaboración con instituciones y/o entidades públicas o privadas, participa en programas y campañas cuyo objetivo es la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad. Para ello realiza una importante labor de divulgación y sensibilización.

## INNOVACIÓN Y PROGRESO

Innovación, tecnología y digitalización constituyen una terna fuertemente arraigada en la corporación y sobre la que se proyecta su liderazgo. Con ella trata de imprimir seguridad, confianza y eficiencia a toda su gestión, al tiempo que generar vínculos, redes y sinergias con sus colegiados, acercando sus servicios a estos y a la sociedad. Todo ello con respeto a los más altos estándares de calidad, usabilidad y protección de los datos de carácter personal que le corresponde tratar.

## SOSTENIBILIDAD

Para el COFM la sostenibilidad es un valor fundamental y una perspectiva transversal desde la que planifica su gestión integral. La sostenibilidad debe ser entendida como fórmula a través de la que satisfacer las necesidades actuales de la Corporación y de las personas sujetas al presente Código. La sostenibilidad se pone de manifiesto a través del compromiso del COFM con el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y la promoción de la salud y el bienestar social.

## SOLIDARIDAD

El COFM se ha construido sobre los principios de solidaridad, cooperación y trabajo en equipo. Quienes trabajamos en el Colegio compartimos una misma meta y un único proyecto global, y estamos dispuestos a poner en común nuestros logros y dificultades. El altruismo, la generosidad y el compromiso con quienes más lo necesitan son rasgos esenciales de la actividad diaria del Colegio.

## RESPONSABILIDAD

Para el COFM responsabilidad es anticipación, es hacerse cargo de las consecuencias de nuestras acciones y decisiones, es saber responder a las expectativas legítimas de las personas sujetas al presente Código, dando cuenta de los compromisos adquiridos más allá de lo estipulado en el marco jurídico vigente.

## DEONTOLOGÍA

Constituye una función esencial del COFM la ordenación, en el marco de sus competencias, y conforme a lo establecido en la legislación vigente, del ejercicio de la profesión en todos sus ámbitos y modalidades, velando, para ello, por el cumplimiento de su Código Deontológico (conjunto de principios y reglas éticas que guían el desarrollo de la profesión farmacéutica y estatutos colegiales) y vigilando potenciales desviaciones de este, con el fin de corregirlas e impedir su repetición.

## DIÁLOGO PERMANENTE

Las actividades desarrolladas por el COFM se sustentan sobre el principio del diálogo fluido y permanente, con la finalidad de mejorar su relación con los distintos grupos de interés. Toda comunicación desarrollada por el COFM requiere transparencia, legitimidad, veracidad y respeto.

## ÉTICA

El comportamiento de las personas sujetas al presente Código debe basarse en criterios de ética -personal y profesional- y de responsabilidad. Por ello, el Colegio vela por que en todo momento estas personas actúen de forma adecuada, diligente y honesta para que la imagen e información que se proyecte sea precisa, objetiva, completa, inmediata y veraz.

## VOCACIÓN DE SERVICIO

La misión del COFM es ordenar el ejercicio de la profesión farmacéutica y representarla institucionalmente en su ámbito territorial, defender los derechos e intereses profesionales de los colegiados e impulsar una correcta prestación de servicios farmacéuticos. Para ello está abierto a cualquier sugerencia o propuesta procedente tanto de colegiados como de pacientes y usuarios de sus servicios, y demás grupos de interés, a fin de adaptarse a sus necesidades en el marco de sus competencias.



# ¿CÓMO TOMAMOS DECISIONES EN EL COFM?

Quienes integramos el COFM creemos firmemente en la importancia de las decisiones que se toman en el día a día de nuestra actividad. Pero en nuestro Código Ético y de Conducta no cabe todo lo que nos gustaría trasladar sobre nuestro compromiso.

Por ello, siempre que se vaya a tomar una decisión **se puede seguir el siguiente itinerario:**



# GRUPOS DE INTERÉS



## 1. EL COFM Y SUS COLEGIADOS

Nuestra manera de llegar a la sociedad a través de los colegiados no es sino con rigor, profesionalidad, calidad y diligencia. Los farmacéuticos ligados al COFM adecuan su conducta a los valores propios de la organización y a la legislación que ordena su actividad en los distintos ámbitos y contextos (oficinas de farmacia, hospitales, universidades, laboratorios, etc.). Como muestra de nuestra reputación y prestigio, apostamos por la máxima garantía de calidad, por la comunicación fluida y continuada con los destinatarios de nuestros servicios y por la lealtad, la independencia y la democracia.

## 2. EL COFM Y SUS EMPLEADOS


Como pilar que sostiene a la organización, la totalidad de profesionales que integran nuestra plantilla respetan y velan por el cumplimiento de los valores del COFM, apuestan por el trabajo en equipo, la integridad, la honestidad, la formación y el respeto a la diversidad. Todo ello a través de un desempeño óptimo y de calidad.

## 3. EL COFM Y SUS PROVEEDORES

El COFM requiere de sus proveedores un comportamiento ético, comprometido y transparente, estableciendo con ello relaciones basadas en la confianza mutua y la lealtad. Compartimos y visibilizamos nuestro compromiso común por prestar los mejores servicios, aquellos que garanticen una salud de calidad y segura, y un sistema sanitario sostenible, equitativo y ajustado a la diversidad, evitando cualquier tipo de prácticas corruptas y conflictos de interés.

## 4. EL COFM Y LA SOCIEDAD EN GENERAL

Nuestro fin último es la mejora continua, la nuestra y la de la sociedad, una sociedad de la que formamos parte y en la que contribuimos a avanzar de manera activa a través de nuestros servicios: información farmacéutica, atención a consumidores y a usuarios, asesoramiento técnico, orientación jurídico-profesional, acciones de voluntariado y compromiso social, formación, tecnología... y otro tipo de actuaciones de tipo cultural, científico y de desarrollo competencial. Todo ello desde la óptica de la excelencia, la calidad, el rigor, el acompañamiento y el cuidado.



# NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

## **I. DESARROLLO DE TODAS NUESTRAS RELACIONES CON RESPETO Y RESPONSABILIDAD**

Las personas sujetas al presente Código se comprometen con el respeto a los derechos humanos y a las libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los acuerdos internacionales promulgados al respecto. Por tanto, todas sus actividades profesionales deberán desarrollarse con total respeto y garantía a los mismos. El COFM trabaja en favor del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y se esfuerza en traducir el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a la organización, introduciendo cambios transformadores desde su estrategia, alineando la misma a la Agenda 2030.

## **II. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y RESPETO A LA DIVERSIDAD**

El COFM se ha comprometido con un modelo de desarrollo profesional y promoción interna basado en los principios de competencia, mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. Este modelo excluye y rechaza cualquier tipo de discriminación o conducta ofensiva basada en la raza, el estado civil, el sexo, la ideología, la religión o la edad respetando, asimismo la normativa vigente en materia de paridad. Las decisiones en materia de promoción se adoptarán en el COFM conforme a criterios claros, objetivos y transparentes. Todos los empleados serán informados de sus objetivos, funciones, herramientas de evaluación de rendimiento y valoración de resultados.

Asimismo, las personas sujetas al presente Código rechazarán cualquier conducta ofensiva, amenazante, de acoso, abuso de autoridad, discriminación, difamación o cualquier otra forma de agresión física, moral o psicológica.

## **III. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

El COFM pone a disposición de los miembros de su plantilla de la Junta de Gobierno y de las comisiones los elementos de seguridad y prevención de riesgos laborales necesarios y adecuados a cada puesto de trabajo y tipo de actividad, fomentando al mismo tiempo la formación en el uso de equipos y herramientas protectoras, y el conocimiento de las mejores prácticas de protección de su seguridad y su salud.



Como personal sujeto, los empleados del COFM deben conocer y cumplir la normativa vigente en la materia y comprometerse a observar los protocolos, procedimientos y medidas de prevención dispuestas en la organización. El COFM se compromete a conducir sus actividades de manera que se alcance el nivel de seguridad óptimo en sus procesos y servicios, contando para ello con profesionales expertos, reputados y debidamente acreditados.

#### **IV. PROFESIONALIDAD EN EL TRABAJO**

Las personas sujetas a este Código observan una conducta respetuosa, persiguiendo obtener los mejores resultados, con la mayor eficiencia y al menor coste posible. Su comportamiento debe promover un entorno agradable de trabajo, de colaboración, generando confianza, con empatía, y calidad en su desempeño.

#### **V. INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

Los empleados y quienes en cada momento formen parte de los órganos rectores y estatutarios del COFM, garantizarán la integridad de la información económica de la corporación y se asegurarán de que ésta refleje fielmente su realidad financiera y patrimonial, de acuerdo con las normas nacionales e internacionales que en esta materia les sean de aplicación. A estos efectos, no podrán modificar, manipular, ocultar o distorsionar los registros e informes contables del COFM, y deberán velar, en el marco de sus competencias, por que ésta sea completa, precisa y veraz.

#### **VI. ACEPTACIÓN, OFRECIMIENTO, SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE REGALOS Y ATENCIONES**

El personal del COFM, sujeto al presente Código, no aceptará, ofrecerá, recibirá ni solicitará para sí o para un tercero, regalos, comisiones, retribuciones o atenciones, y ninguna otra clase de favor por parte de persona física o jurídica alguna con la que la organización pretenda mantener o mantenga relación o vínculo. Todo ello con el fin de evitar que la objetividad y honestidad de dichas relaciones puedan verse, directa o indirectamente, influidas o afectadas. Excepcionalmente, se permite el intercambio de regalos o atenciones cuando éstos no sean contrarios a los valores de ética y transparencia adoptados por el Colegio, se entreguen o reciban en virtud del uso social y de cortesía generalmente aceptado, tengan un valor simbólico o económicamente irrelevante, o cuando estén permitidos por la legislación aplicable.

## VII. INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS

Las personas sujetas al presente Código no ofrecerán ni realizarán, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o de cualquier otro modo, para obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas. Tampoco realizará ni ofrecerá, de forma directa o indirecta, pagos en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, con la intención de abusar de su influencia real o aparente, para obtener cualquier negocio u otra ventaja. De igual modo, no cabrá realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie u otorgar cualquier otro beneficio, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie es ofrecido o entregado, directa o indirectamente, a cualquier entidad, pública o privada, con cualquiera de los propósitos mencionados con anterioridad.

## VIII. PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

El COFM considera que todas las relaciones que mantengan las personas sujetas al presente documento deben basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. Durante el desempeño de sus responsabilidades y funciones en el COFM, estas personas han de actuar atendiendo a la defensa de los intereses colegiales y evitando situaciones que puedan dar lugar a conflictos entre sus intereses personales y los de la propia corporación. Estos conflictos aparecen en aquellas circunstancias en que los intereses personales, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los propios de la institución, interfieren en el recto cumplimiento de sus deberes y responsabilidades profesionales o los involucran a título personal en alguna transacción u operación. Cuando el personal sujeto tenga conocimiento o sospecha de que existe una situación que genere o pueda generar un conflicto de esta naturaleza deberá informar de ello al COFM, contando a este fin con el Canal Ético, confidencial y, en su caso, anónimo que ha puesto a su disposición.

## IX. USO ADECUADO DE LOS RECURSOS Y ACTIVOS SOCIALES DEL COLEGIO

El Colegio pone a disposición de las personas sujetas al presente documento, los recursos (materiales, técnicos, tecnológicos, etc.) necesarios para el desempeño adecuado de su actividad. Estas personas tienen la obligación y la responsabilidad de usar dichos recursos sólo para fines profesionales, nunca para beneficio personal o para el desarrollo de actividades que no estén relacionadas directamente con las funciones que les hayan sido atribuidas, conforme al organigrama en vigor en el COFM, a los Estatutos colegiales y restantes reglamentaciones en vigor.

De igual forma, las personas sujetas tienen la obligación de no descargar o tratar información que pueda vulnerar derechos, infringir la legislación vigente, el contenido del presente Código, o de cualquier modo afectar a la buena imagen, honor y reputación de las personas, instituciones y/o del COFM.



## X. USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

Los recursos informáticos y sistemas de comunicación provistos por el COFM, y especialmente el correo electrónico y redes de internet, deben ser usados única y exclusivamente para el desempeño de las funciones del personal sujeto. El Colegio podrá someter su uso a seguimiento o auditorías en cualquier momento.

## XI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El personal sujeto al presente Código ha de respetar la privacidad de la información a fin de mostrar consideración hacia las personas y lealtad para con la institución; deberá también proteger los derechos de propiedad intelectual y análogos que pueda aplicarse a dicha información. Tratará con sumo cuidado los datos y documentación, en cualquier soporte, que sean confidenciales y privados, garantizando el derecho a la intimidad y el secreto profesional y protegiendo los datos de carácter personal. Así, la actuación del personal sujeto deberá orientarse a:

- No divulgar información que pueda dañar la imagen y reputación de la corporación, empleados o colegiados.
- Informar a los superiores en caso de tener noticia o sospecha de posibles filtraciones.
- Solicitar valoración e instrucción a los respectivos responsables cuando surjan dudas acerca del tratamiento adecuado de la información, en particular cuando su uso pueda derivar en actuaciones de competencia desleal, vulneración de la normativa que protege los datos personales, la propiedad intelectual o afectar a la libre competencia.
- Guardar secreto sobre datos e informaciones a las que se tenga acceso por el desempeño de la actividad, aunque no esté explícitamente indicado el deber de no revelarlas.
- Respetar de manera escrupulosa la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal aplicando las medidas de seguridad que en cada caso resulten pertinentes.
- No utilizar nunca la información privada o personal a la que se tenga acceso como consecuencia del ejercicio de funciones propias para beneficio personal.
- No divulgar ni contribuir a difundir rumores sobre el personal sujeto al presente Código, ni realizar o promulgar comentarios infundados sobre la marcha de la corporación.



## **XII. IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA**

El Colegio considera su imagen corporativa como un activo fundamental. Por ello, las personas sujetas a este Código deberán vigilar cualquier uso de los logos y marcas del COFM. Igualmente velarán por que el uso que de los mismos hagan terceras partes vaya siempre precedido de la debida autorización, todo ello con el fin de preservar la confianza de los colegiados y no perjudicar la reputación institucional del Colegio. Igualmente, las personas sujetas a este Código han de ser especialmente diligentes en sus intervenciones públicas, con independencia del medio o entorno en que produzcan (prensa, redes sociales, conferencias, etc.), siempre que actúen en nombre del COFM, proyecten sus intereses o hagan uso de sus recursos, activos o instalaciones.

## **XIII. INDEPENDENCIA, DEMOCRACIA Y CONSENSO**

El COFM ejerce sus funciones con plena transparencia, autonomía e independencia de cualquier formación política, creencia religiosa o grupo de presión. No obstante, las personas sujetas al presente Código pueden participar o vincularse libremente a cuantas formaciones políticas, instituciones, asociaciones, confesiones, etc. consideren de interés, siempre que sea a título estrictamente personal y que para ello no se valgan de los recursos de la corporación.

## **XIV. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DEL SOBORNO**

La corrupción y el soborno aparecen cuando los empleados hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la organización, para ellos mismos o para ambos.

El COFM dispone de una Política Anticorrupción en la que se definen los principios a seguir con el fin de prevenir este tipo de riesgos y conductas.

Los empleados de la organización actuarán de una manera acorde con esta política y con las disposiciones nacionales e internacionales dispuestas para luchar contra la corrupción y prevenir y erradicar el soborno, entre las que se encuentran las disposiciones del Código Penal español.

## XV. SOSTENIBILIDAD, BUEN GOBIERNO Y SERVICIO A LA SOCIEDAD

El COFM manifiesta su compromiso con los principios de sostenibilidad, promoviendo y contribuyendo de forma activa y voluntaria al desarrollo social, económico y medioambiental. Integramos la sostenibilidad en todas nuestras actividades y establecemos objetivos específicos, medibles y con límites temporales: de este modo fomentamos y compartimos con todos nuestros miembros estas prioridades e impulsamos el mejor desempeño en el COFM.

Asimismo, estamos alineados con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y contribuimos a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con los que construir un futuro mejor para todos. Nuestros ODS prioritarios, y que contribuyen a la consecución de resultados, generando valor en la plantilla, los colegiados, la profesión farmacéutica y la sociedad en su conjunto son:



A fin de implementar la Agenda 2030 en todos los niveles organizativos y actividades de la organización, integramos los ODS en nuestra línea estratégica a través de una "política" de sostenibilidad, a la par que materializamos nuestro compromiso en acciones tangibles y concretas, contando con órganos de control y seguimiento del cumplimiento de esta política.

Por último, desde el COFM colaboramos, en la medida de nuestros recursos, competencias y capacidades, con aquellas iniciativas que nos ayudan a profundizar en nuestro compromiso con la salud y la cohesión social y a contribuir al desarrollo integral. Nuestro propósito es afrontar problemas y retos sanitarios y sociales, mediante la colaboración con instituciones relevantes con las que generar sinergias, y nos permitan alcanzar con éxito este fin.





# CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO Y PUESTA EN MARCHA

Perseguimos ser una organización que destaque por sus servicios dentro del marco regulatorio al que estamos adheridos y que nos vincula, por lo que el respeto a la normativa, tanto interna como externa, y de carácter general, es responsabilidad de todos los integrantes del Colegio.

Además, el presente Código Ético y de Conducta es de obligado cumplimiento para todas las personas sujetas al mismo en el marco de su alcance, y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo. El Colegio comunicará y difundirá su contenido.

Todas las personas directamente sujetas al mismo deberán comprometerse de forma expresa con su seguimiento, suscribiendo en su caso, el oportuno documento que así lo acredite y confirme.

Cualquier supuesto incumplimiento del Código se analizará de acuerdo con sus Estatutos, procedimientos y políticas internas y disposiciones legales vigentes, aplicando, en cada caso, las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con lo establecido en la normativa que resulte de aplicación.

En el apartado "Transparencia" de nuestra página web ([https:// www.cofm.es/es/colegio-transparente/](https://www.cofm.es/es/colegio-transparente/)) puede accederse a este Código, así como a otras normas generales y de conducta y documentos prácticos que lo pueden apoyar.

Además, el Colegio ha dispuesto un Canal Ético como herramienta de comunicación de presuntas irregularidades o vulneraciones de la normativa interna o externa, que afectan a la organización y su entorno. Esta herramienta es totalmente confidencial e incluso permite realizar comunicaciones de manera anónima. Desde el Colegio se garantiza la absoluta protección de las personas que hagan uso del Canal Ético de buena fe. Este Canal se encuentra disponible en la página de inicio de la web colegial (<https://www.cofm.es/>). Puede accederse a través de ella, de igual modo, a un Manual de Uso y una Guía práctica que permite conocer con detalle y gráficamente el procedimiento aplicable en su utilización.

La organización comunicará y difundirá entre todos sus empleados, y entre aquellos terceros para los que resulte relevante, de forma individualizada el contenido de este Código Ético.

Los empleados deberán comprometerse formal y expresamente con el cumplimiento del Código en el momento en que causen alta en el COFM, con ocasión de la novación de sus contratos y en aquellas circunstancias en las que aquel lo estime conveniente. En todo caso, en el inicio de cada ejercicio, se requerirá a los miembros de su Junta de Gobierno y a todos los empleados, que manifiesten formalmente que conocen, entienden y cumplen las normas y pautas de conducta que establece el Código Ético del COFM y llevará a cabo sesiones de formación sobre sus diferentes aspectos y principales contenidos.

Junto a ello, el COFM ha dispuesto de un Comité de Ética, integrado por las mismas personas que conforman su Comité de Cumplimiento, como órgano colegiado, de asesoramiento, de consulta y recomendación, cuya finalidad básica es:

- **Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento** del Código Ético y de Conducta del COFM
- **Clarificar su contenido y orientar las actuaciones**, en caso de duda
- **Facilitar la resolución de conflictos** relacionados con su aplicación
- **Actuar como vía para plantear y resolver consultas** o tramitar comunicaciones de incumplimientos del Código Ético, tanto las presentadas directamente ante el mismo como las comunicadas a través del Canal
- **Elaborar propuestas** para mantenerlo actualizado, mejorar su contenido y facilitar la aplicación de aquellos aspectos que requieran una especial consideración

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código deberá consultarse en primer lugar, con el superior jerárquico, conforme a lo establecido en el organigrama vigente en el COFM; en caso de ser necesario, la consulta o duda que se haya de resolver se elevará al Comité de Ética.

Ningún miembro de la corporación, independientemente de su nivel o posición, está autorizado a solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código, por lo que tampoco los empleados pueden justificar una conducta impropia amparándose en órdenes superiores o en el desconocimiento de este documento.



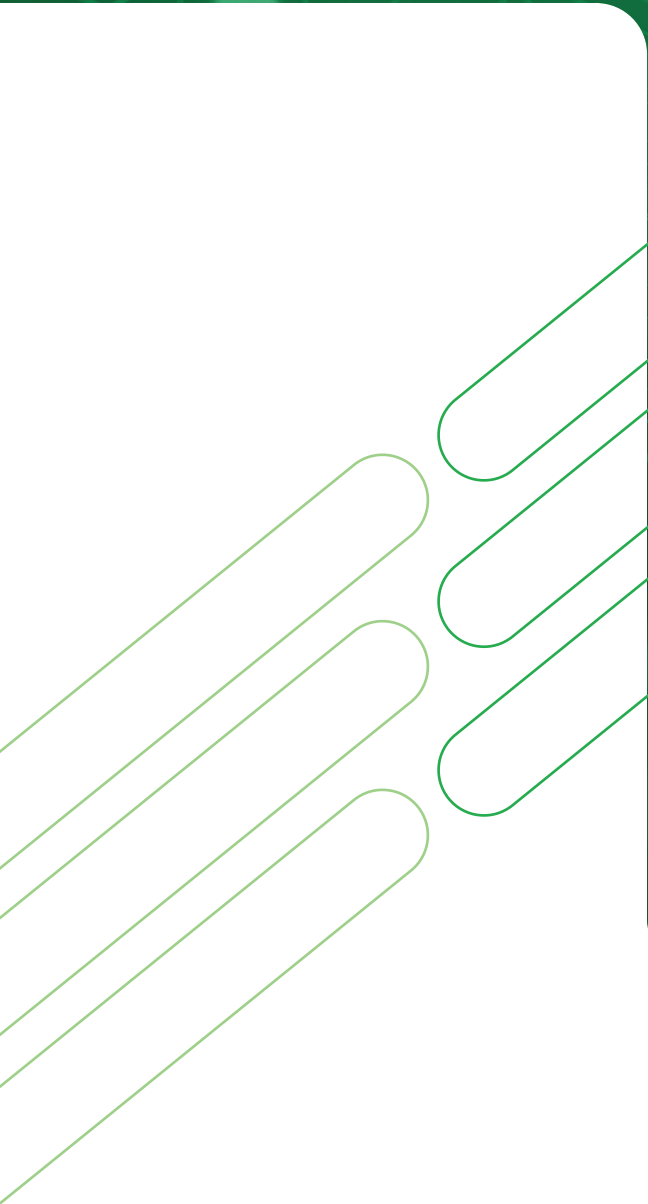
# VIGENCIA

El presente Código Ético y de Conducta ha sido aprobado por la Junta de Gobierno del COFM el 28/01/2025 (Acuerdo núm.10/25) entrando en vigor al día siguiente al de su publicación en la web colegial. El Código se mantendrá vigente mientras no sea modificado o derogado por otro posterior.

El Código Ético y de Conducta del COFM se revisará y actualizará, en su caso, periódicamente por la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta para ello las distintas sugerencias y propuestas que se realicen y los compromisos que adquiera en materia ética, cohesión social, de cumplimiento de las normas, de transparencia y sostenibilidad.



**ADVERTENCIA:** por economía lingüística, las menciones genéricas que en masculino aparecen en el presente Código Ético y de Conducta se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, con estricta igualdad en términos de aplicabilidad, vinculación y efectos jurídicos.



**COFM**<sup>↑</sup>  
COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MADRID